



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 20 de agosto de 1992

Número 3.437

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.005 .-Notificación de Decreto de la Alcaldía sobre reparación de fachada a los propietarios del inmueble sito en Marina Española, 20.

1.006 .-Apertura de establecimiento solicitada por D. Agustín Martínez Moreno en Juan I de Portugal, 13.

1.007 .-I.M.D.- Convocatoria de 1 plaza de Oficial Administrativo, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 3 plazas de Auxiliar de mantenimiento, por Concurso-Oposición.

1.008 .-Devolución de fianza a diferentes empresas.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

1.011 .-Notificación a D. Mustafa Mohamed Layachi en Expediente Administrativo 312/92.

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Ceuta

1.013 .-Notificación a diversos contribuyentes dados por desconocidos o ausentes.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.010 .-Certificación de trámite de audiencia a Recuperaciones Ceuta en Expedientes E-7 4 y 75/92.

1.012 .-Notificación de Acta levantada a D.^a Fatima Hassan Mohamed-Lamarti y D. José Javier Bejarano Domínguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta

1.009 .-Citación a D. Miloud Ouarachi en Juicio de Fallas 211/91.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL: Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00

- Administración General de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información de 9 a 14 h.
- Registro General de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.

ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO: San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
BOMBEROS: Telf. 501111
POLICIA MUNICIPAL: Padilla s/n. - Telf. 516122

ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
 Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 **CEUTA**

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.005.-El Alcalde-Presidente en Decreto de fecha 30-7-92 adoptó acuerdo requiriendo a los propietarios del inmueble sito en Paseo Marina Española núm. 20 para que en el plazo de un mes realicen las siguientes obras:

1.º Retirada de las antenas y del cableado correspondiente de las fachadas del inmueble.

2.º Picado manual en revoco de paredes con recogida de escombros y transporte de los mismos a vertedero de las fachadas principal y no principales así como saneado de las armaduras deterioradas, en su caso.

3.º Restauración de cornisas, impostas, vierteaguas, recercados de ventanas, jambas, dinteles y demás elementos decorativos con mortero especiales.

4.º Enfoscado con mortero de cemento en paramentos exteriores previa reparación de grietas y fisuras existentes.

5.º Pintura especial para fachada, autolavable de gran resistencia a la intemperie, tres manos: de imprimación, fijación y terminación, con un tratamiento de color respetuoso con las características estético-ambientales del edificio.

6.º Colocación de andamios metálicos de estructura tubular para una altura máxima de 20 m., con plataforma de madera cada 2 m., debidamente arriostradas.

7.º Protección del andamiaje contra caída de escombros y polvo a la vía pública con toldo de lona de 1.ª calidad, incluso p.p. de cuerdas de sujeción.

Transcurrido dicho plazo se procederá a realizar las mismas de forma subsidiaria por este Ayuntamiento con cargo a los obligados.

Dado que algunos de los titulares son de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública la resolución de la Alcaldía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, según autorizan los arts. 52, 1.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizarse cualesquiera otros recursos que estimen convenientes a sus derechos.- Ceuta, 10 de agosto de 1992.- V.º B.º - EL ALCALDE ACCIDENTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

1.006.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Taller de Automóviles, en Juan I de Portugal núm. 13, a instancia de D. Agustín Martínez Moreno.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 11 de agosto de 1992.- V.º B.º - EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Instituto Municipal de Deportes

1.007.-Por resolución de la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Deportes de fecha 10 de agosto de 1992, se aprueban las Bases para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo, una plaza de Auxiliar Administrativo

y tres plazas de Auxiliar de Mantenimiento, mediante contrato laboral de duración indefinida, por el procedimiento de concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en la base Tercera de las convocatorias se publican en el B.O.C., debiéndose presentar en el Registro del Instituto las instancias solicitando tomar parte en el mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación.- Ceuta, 10 de agosto de 1992.- V.º B.º - Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO.- Rafael Flores Mora.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición mediante contrato laboral de una plaza de oficial Administrativo vacante en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes de Ceuta (en adelante I.M.D.).

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o haber superado el curso de acceso para mayores de 25 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base Séptima y se dirigirán al Presidente del I.M.D., debiéndose presentar en el Registro de éste dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Cuarta.- ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del I.M.D. aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del I.M.D., concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los vocales poseerán titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, estando integrado por:

Presidente: El del Instituto Municipal de Deportes.
Secretario: El del I.M.D., que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta Rectora del I.M.D. designado por el Presidente.

- El Director-Gerente del I.M.D.

- El representante sindical del I.M.D.

- Un trabajador del I.M.D.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramientos que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios que así lo considere.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

A) Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.º) Entrevista curricular.

2.º) Experiencia: Se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad.

3.º) Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

4.º) Otros méritos en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

B) Fase de oposición:

Consistirá en exponer por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

Octava.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DE LOS MERITOS

A) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

1.º) Entrevista curricular: Se desarrollará a la vista del currículum presentado por el aspirante y será calificada con un máximo de un punto.

2.º) Experiencia: Por el desempeño de un puesto de trabajo en el que el aspirante hubiere desarrollado funciones de similares características a las de la plaza por la que opta y durante un periodo superior a un año, se otorgará, a juicio del Tribunal, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de dos.

3.º) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por cada curso de duración superior a veinte horas relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán, a juicio del Tribunal, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos.

4.º) Otros méritos: en relación con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán, a juicio del Tribunal, un máximo de un punto.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

La puntuación máxima de esta fase será de seis puntos.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del I.M.D.

B) Calificación del ejercicio de la fase de oposición:

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el ejercicio será de cero a diez.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres o más puntos de diferencia entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios del I.M.D.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente del I.M.D. para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del I.M.D. dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base Segunda de la presente convocatoria y que son:

1.º) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Correspondiente.

2.º) Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.º) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, los aspirantes nombrados deberán proceder a firmar el correspondiente contrato laboral.

Décima.- INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función atribuida a la plaza para la que se nombre el aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de la cual, el aspirante, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto al régimen retributivo, determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos, horarios y jornada, le serán de aplicación los fijados en el I.M.D. mediante los acuerdos o resolución que adopte y haya adoptado la Junta Rectora o su Presidente.

Undécima.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás disposiciones legales aplicables.

Duodécima.- IMPUGNACION

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.- Ceuta, 6 de agosto de 1992

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición mediante contrato laboral de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes de Ceuta (en adelante I.M.D.).

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en

la Base Séptima y se dirigirán al Presidente del I.M.D., debiéndose presentar en el Registro de éste dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Cuarta.- ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del I.M.D. aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del I.M.D., concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los vocales poseerán titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, estando integrado por:

Presidente: El del Instituto Municipal de Deportes.
Secretario: El del I.M.D., que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta Rectora del I.M.D. designado por el Presidente.
- El Director-Gerente del I.M.D.
- El representante sindical del I.M.D.
- Un trabajador del I.M.D.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesores que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios que así lo considere.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

A) Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- 1.º Entrevista curricular.
- 2.º Experiencia: Se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad.
- 3.º Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en relación con las funciones propias de la plaza convocada.
- 4.º Otros méritos en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que el Tribunal facilitará a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto en máquina tradicional y 280 pulsaciones en máquina electrónica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, la corrección y exactitud de lo copiado.

Segundo ejercicio: Prueba práctica en la que deberá demostrar el manejo de ordenador, mediante aplicaciones de Procesador de textos, Bases de datos y hojas de cálculo.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

Octava.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DE LOS MERITOS

A) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

1.º) Entrevista curricular: Se desarrollará a la vista del curriculum presentado por el aspirante y será calificada con un máximo de un punto.

2.º) Experiencia: Por el desempeño de un puesto de trabajo en el que el aspirante hubiere desarrollado funciones de similares características a las de la plaza por la que opta y durante un periodo superior a un año, se otorgará, a juicio del Tribunal, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de dos.

3.º) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada curso de duración superior a veinte horas relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán, a juicio del Tribunal, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos.

4.º) Otros méritos: en relación con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán, a juicio del Tribunal, un máximo de un punto.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

La puntuación máxima de esta fase será de seis puntos.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del I.M.D.

B) Calificación del ejercicio de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el ejercicio será de cero a diez.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres o más puntos de diferencia entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios del I.M.D.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente del I.M.D. para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del I.M.D. dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base Segunda de la presente convocatoria y que son:

1.º) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Correspondiente.

2.º) Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, los aspirantes nombrados deberán proceder a firmar el correspondiente contrato laboral.

Décima.- INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función atribuida a la plaza para la que se nombre el aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de la cual, el aspirante, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto al régimen retributivo, determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos, horarios y jornada, le serán de aplicación los fijados en el I.M.D. mediante los acuerdos o resolución que adopte y haya adoptado la Junta Rectora o su Presidente.

Undécima.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presente Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás disposiciones legales aplicables.

Duodécima.- IMPUGNACION

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.- Ceuta, 6 de agosto de 1992.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACION INDEFINIDA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPOR-

TES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición mediante contrato laboral de tres plazas de Auxiliar de Mantenimiento vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes de Ceuta (en adelante I.M.D.).

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

Tercera.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base Séptima y se dirigirán al Presidente del I.M.D., debiéndose presentar en el Registro de éste dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Cuarta.- ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del I.M.D. aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del I.M.D., concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los vocales poseerán titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, estando integrado por:

Presidente: El del Instituto Municipal de Deportes.

Secretario: El del I.M.D., que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta Rectora del I.M.D. designado por el Presidente.

- El Director-Gerente del I.M.D.

- El representante sindical del I.M.D.

- Un trabajador del I.M.D.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesores

ramientos que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios que así lo considere.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

A) Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.º Entrevista curricular.

2.º Experiencia: Se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad.

3.º Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

4.º Otros méritos en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar un test de cultura general que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

Octava.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DE LOS MERITOS

A) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

1.º Entrevista curricular: Se desarrollará a la vista del curriculum presentado por el aspirante y será calificada con un máximo de un punto.

2.º Experiencia: Por el desempeño de un puesto de trabajo en el que el aspirante hubiere desarrollado funciones de similares características a las de la plaza por la que opta y durante un período superior a un año, se otorgará, a juicio del Tribunal, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de dos.

3.º Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada curso de duración superior a veinte horas relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán, a juicio del Tribunal, 0,20 puntos, hasta un máximo de dos.

4.º Otros méritos: en relación con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán, a juicio del Tribunal, un máximo de un punto.

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y

formará la relación atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

La puntuación máxima de esta fase será de seis puntos.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del I.M.D.

B) Calificación del ejercicio de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el ejercicio será de cero a diez.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres o más puntos de diferencia entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios del I.M.D.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente del I.M.D. para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del I.M.D. dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base Segunda de la presente convocatoria y que son:

1.º) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Correspondiente.

2.º) Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, los aspirantes nombrados deberán proceder a firmar el correspondiente contrato laboral.

Décima.- INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función atribuida a la plaza para la que se nombre el aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de la cual, el aspirante, deberá realizar una declaración

de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto al régimen retributivo, determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos, horarios y jornada, le serán de aplicación los fijados en el I.M.D. mediante los acuerdos o resolución que adopte y haya adoptado la Junta Rectora o su Presidente.

Undécima.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presente Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás disposiciones legales aplicables.

Duodécima.- IMPUGNACION

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.- Ceuta, 6 de agosto de 1992

1.008.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- A. García Fernández: Construcción Mercado en locales C/. Real, 90.

- A. García Fernández: Acceso y garita guarda Depósito Calamocarro.

- A. García Fernández: Demolición vivienda Paseo del Revellín.

- A. García Fernández: Reparación Falda Monte Hacho, 23.

- A. García Fernández: Pavimentación calzada C/. Santos Vilela.

- A. García Fernández: Apeadero Autobuses Barriada Sarchal.

- A. García Fernández: Construcción Vallado Depósito Calamocarro.

- A. García Fernández: Recrecido Muro Barriada La Lealtad.

- Ahmed Mohamed Alí: Reposición acerado alrededor Bda. Rosales.

- Ahmed Mohamed Alí: Reparación vivienda edificio Maestros Tarajal.

- Cristóbal Chaves Muñoz: Restauración Baluarte Santa Ana.

- INCOUS, S. L.: Acondicionamiento zona Tiro Pichón.

- INCOUS, S. L.: Limpieza y adecentamiento Arroyo Cañaverál.

- INCOUS, S. L.: Reparación y adecentamiento sótano Mercado Central.

- INCOUS, S. L.: Construcción 298 nichos Cementerio Santa Catalina.

- INCOUS, S. L.: Construcción Plaza antiguo Mercado San José.

- J. Baena González: Obras a realizar diversos colegios ciudad.

- J. Baena González: Reparaciones voladizo C/. Alférez Provisional.

- J. Baena González: Reparación vivienda Hernando Soto 2.º derecha.

- J. Baena González: Pintura planta baja Palacio Municipal.

- J. Baena González: Remodelación Bda. Pedro Lamata-J. Zurrón, 2.ª fase.
 - J. Baena González: Construcción Plan Interior Bda. Miramar.
 - J. Baena González: Adecentamiento kioscos sito en Plaza de los Reyes.
 - J. Baena González: Reparación saneamiento Huerta Falangista.
 - J. Baena González: Sustitución cubierta vivienda C/. Puerto Rico, 39.
 - J. Baena González: Reparaciones Colegio Reina Sofía.
 - J. Baena González: Pavimentación calle Teniente Olmo.
 - Dragados y Construcciones: Remodelación Campo J. Benoliel.
 - Dragados y Construcciones: Remodelación Campo J. Benoliel (1.ª fase).
 - Dragados y Construcciones: Remodelación Bda. La libertad, 2.ª fase.
 - José Luis Mena García: Reparación viviendas Bda. Villajovita.
 - CORSAN: Refuerzo firme diversas calles de la ciudad.
 - JOMASA: Urbanización PERI Patio Páramo.
- El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 12 de agosto de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.009 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 211/91 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Miloud Ouarachi para que el próximo día 16 de noviembre de 1992 a las 10,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a seis de agosto de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.010 -Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha concedido trámite de audiencia, por término de 8 días, en los expedientes E-74 y E-75/92, incoados a la empresa Recuperaciones Ceuta, S.L., que no ha podido ser notificado al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se advierte a la empresa que en el plazo de 8 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede examinar los citados expedientes y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

1.011 -D. Juan Manuel Guerrero Gallego, Capitán Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos Núm. 17, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por diligencia dictada en Expediente Administrativo núm. 312/92, seguido a D. Mustafa Mohamed Layachi, por Expediente Disciplinario, ha acordado a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del R.D. 1408/66 de 2 de junio, la notificación a D. Mustafa Mohamed Layachi, de la obligación de personarse en este Negociado de Expedientes Administrativos Núm. 17, en el término de 15 días a contar desde el presente, al objeto de comunicarle resolución recaída en el precitado Procedimiento.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.-EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Juan Guerrero Gallego.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.012 -Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado la siguiente resolución en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-122/92	Fatima Hassan Mohamed-Lamarti	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio..

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a once de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado la siguiente resolución en relación con acta levantada por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe	desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
E-6/91	José Javier Bejarano Dominguez	500.500	Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a once de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Se advierte a la empresa que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Ceuta

1.013.- La Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 80.3, establece que cuando sea desconocido en su domicilio habitual el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín de la Provincia y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número de liquidación, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos o ausentes en su domicilio habitual son los siguientes:

92.101.1000003.5	Francisco Vega Roldán	45.034.689	Renta 1990	638.874	Ptas.	
92.101.1000005.0	Rafael López Cubiles	27.603.966	Renta 1990	362.031	»	
92.101.1000008.1	Domingo Gil Torres	783.835	Renta 1990	338.343	»	
92.101.1000013.1	Antonio Ríos Ríos	31.787.979	Renta 1990	102.631	»	
92.100.0000003.1	Luis F. Sánchez Yuste	24.175.956	Paralela Renta 1990	34.087	»	
92.100.0000011.3	María Teresa Llop Bonfarull	45.015.312	Paralela Renta 1990	41.635	»	
92.100.0000014.5	Francisco Pérez Gallego	19.495.530	Paralela Renta 1990	26.325	»	
92.100.0000018.4	Antonio Vera Rodríguez	45.048.246	Paralela Renta 1990	20.817	»	
92.100.0000028.0	Antonio Vicario Guerrero	25.531.174	Paralela Renta 1990	395.333	»	
92.100.0000038.7	Eulalio Sánchez Molina	38.339.127	Paralela Renta 1990	94.192	»	
92.100.0000044.4	Antonio Arroyo Pantoja	45.036.333	Paralela Renta 1990	112.556	»	
92.100.0000045.1	Salvador Muñoz Manso	29.822.753	Paralela Renta 1990	488.638	»	
92.100.0000055.8	Alfonso Guisado Lumbreras	31.804.184	Paralela Renta 1990	340.292	»	
92.100.0000083.2	Francisco Cantos Cantos	45.029.839	Paralela Renta 1990	291.529	»	
92.100.0000086.4	Andrés Naranjo Espinosa	28.402.703	Paralela Renta 1990	617.614	»	
92.100.0000087.1	Antonio Gallego del Pozo	30.142.023	Paralela Renta 1990	166.622	»	
92.101.0000003.8	Esperanza I. Ruiz Portilla	574.473	Paralela Renta 1990	41.635	»	
92.101.0000004.5	María Serrán Godoy	45.010.894	Paralela Renta 1990	24.373	»	
92.101.0000006.0	José Castillo Iglesias	45.062.174	Paralela Renta 1990	41.635	»	
92.101.0000011.0	José Rivera Repollo	45.248.908	Paralela Renta 1990	23.509	»	
92.101.0000018.0	Pedro Marín Grandy	31.746.211	Paralela Renta 1990	41.636	»	
92.101.0000019.8	Dionisia Vígara Ruiz	45.011.098	Paralela Renta 1990	41.636	»	
92.101.0000022.3	M. ^a del Carmen García Bernal	45.039.323	Paralela Renta 1990	56.508	»	
92.101.0000031.2	Francisco Santos Alvarez	50.650.746	Paralela Renta 1990	114.631	»	
92.101.0000050.8	Francisco García Verdoná	31.358.138	Paralela Renta 1990	149.255	»	
92.101.0000055.4	José Luis Bellido Benítez	45.048.377	Paralela Renta 1990	47.181	»	
92.101.0000059.3	José Ramírez Bernal	45.077.992	Paralela Renta 1990	3.549	»	
92.101.0000063.6	Pedro Gallardo Jiménez	45.036.029	Paralela Renta 1990	249.128	»	
92.101.0000086.0	Manuel López del Campo	45.042.407	Paralela Renta 1990	116.663	»	
92.101.0000102.6	José Fernández Villegas	45.268.487	Paralela Renta 1990	113.397	»	
92.101.0000104.0	Isabel Cáceres Caravaca	45.011.780	Paralela Renta 1990	3.887	»	
92.101.0000110.8	Francisco Pascual Moreno	27.832.525	Paralela Renta 1990	306.945	»	
92.101.0000161.7	Joaquín Donet Cañada	38.463.622	Paralela Renta 1990	162.094	»	
92.101.0000175.2	Manuel Navas Sánchez	45.227.877	Paralela Renta 1990	332.000	»	
92.398.0200260.4	Mohamed Mohamed Mohamed	45.081.254	Sanción fuera plazo, 110	2.000	»	
92.398.0200205.2	FICOTER, S.A.	A 11906369	Sanción fuera plazo, 190	25.000	»	
92.398.0200220.9	Inmobiliaria Algemar, S.A.	A 11902418	Sanción fuera plazo, 347	15.000	»	
92.398.0200262.9	Información y Ediciones, S.A.	A 11950433	Sanción no atender requerim.	25.000	»	
92.398.0200237.6	YRARGO, S.L.	B 11905031	Sanción fuera plazo, 201	2.000	»	
92.398.0200228.7	Alquileres y Servicios INM, S.A.	A 11905536	Sanción fuera plazo, 202	10.000	»	
92.398.0200227.0	Alquileres y Servicios INM, S.A.	A 11905536	Sanción fuera plazo, 300	2.000	»	
92.398.0200003.7	Antonio Ruiz Lazo	45.025.280	Sanción no atender requerim.	25.000	»	
92.398.0200230.5	Muelle, I, S.A.	A 11906518	Sanción fuera plazo, 202	5.000	»	
92.398.0200235.1	Pontonas Frigoríficas, S.A.	A 11950359	Sanción no atender requerim.	25.000	»	
92.398.0200261.1	Amar Mohamed Mohamed	45.082.936	Sanción fuera plazo, 130	2.000	»	
92.398.0200224.8	Residencial Inversiones, S.A.	A 11904323	Sanción fuera plazo, 347	15.000	»	
92.398.0200268.2	CAPELLI, S.A.	A 11902723	Sanción no atender requerim.	25.000	»	
92.398.0200182.6	Mohamed Tohami Layachi	45.083.813	Sanción fuera plazo, 130	5.000	»	
92.398.0200184.0	Mohamed Tohami Layachi	45.083.813	Sanción fuera plazo, 440	5.000	»	
92.398.0200183.3	Mohamed Tohami Layachi	45.083.813	Sanción fuera plazo, 440	5.000	»	
92.398.0200267.5	Mohamed Tohami Layachi	45.083.813	Sanción fuera plazo, 440	2.000	»	

Código	Nombre	Cantidad	Descripción	Cantidad	Unidad
92.398.0200281.4	Abdeslam Liazid Mohamed	45.080.894	Sanción no atender requerim.	25.000	Ptas.
92.398.0200273.2	Miguel Ferrer Alcalá	31.786.817	Sanción no atender requerim.	25.000	»
92.398.0200244.0	Ramón Abad Díaz	45.009.079	Sanción fuera plazo, 130	20.000	»
92.398.0200245.8	Ramón Abad Díaz	45.009.079	Sanción fuera plazo, 130	20.000	»
92.398.0200283.9	Sautri Jhamandas Lalchandani	45.269.700	Sanción no atender requerim.	25.000	»
92.387.0000004.6	Aridos y Ttes. Estrecho, S.A.	A 11906161	Sanción fuera plazo, 202	49.591	»
92.387.0000024.9	Adela Cañas Rodríguez	45.063.672	Sanción fuera plazo, 440	8.756	»
92.387.0000025.6	Adela Cañas Rodríguez	45.063.672	Sanción fuera plazo, 440	9.403	»
92.387.0000027.0	Adela Cañas Rodríguez	45.063.672	Sanción fuera plazo, 440	8.794	»
92.387.0000026.3	Adela Cañas Rodríguez	45.063.672	Sanción fuera plazo, 440	9.440	»
92.387.1000001.1	Miguel Torres López	45.018.081	Sanción fuera plazo, 110	8.408	»
92.387.0000010.3	MUÑA, S.L.	B 11902624	Sanción fuera plazo, 202	126.680	»
92.394.0000111.2	Francisco E. Fernández López	45.062.862	Sanción fuera plazo, 130	2.010	»
92.394.0000114.4	Francisco Anaya Pérez	45.067.319	Sanción fuera plazo, 130	2.498	»
92.394.0000122.6	Antonio Bello Garrido	24.857.358	Sanción fuera plazo, 440	2.007	»
92.394.0000060.1	Joaquina Patiño Mercado	45.048.092	Sanción fuera plazo, 130	10.914	»
92.394.0000011.7	José Luis Morilla Ramírez	45.022.855	Sanción fuera plazo, 300	2.520	»
92.394.0000070.8	Miguel A. Vera Rodríguez	45.060.484	Sanción fuera plazo, 130	4.497	»
92.394.0000092.5	Sadia Benguigui Chocrón	45.271.443	Sanción fuera plazo, 110	9.168	»
92.394.0000104.8	Ana M.ª Trujillo Quintero	45.048.322	Sanción fuera plazo, 101	23.319	»
92.394.0000086.8	Mohamed Abdeslam Abdelkader	45.083.803	Sanción fuera plazo, 110	2.625	»
92.394.0000087.5	Mohamed Abdeslam Abdelkader	45.083.803	Sanción fuera plazo, 110	3.441	»
92.394.0000088.2	Mohamed Abdeslam Abdelkader	45.083.803	Sanción fuera plazo, 130	2.000	»
92.394.0000018.8	Mohamed Abdeslam Abdelkader	45.083.803	Sanción fuera plazo, 130	2.500	»
92.394.0000095.7	Ceuta 2.000, S.A.	A 11951779	Sanción fuera plazo, 110	46.587	»
92.394.0000005.0	Montajes Hidráulicos, S.A.	A 29171071	Sanción fuera plazo, 440	40.010	»
92.394.0000099.6	Montajes Hidráulicos, S.A.	A 29171071	Sanción fuera plazo, 110	17.057	»
92.398.0200225.5	Viajes Multitour Internacional	A 11904752	Sanción no atender requerim.	25.000	»

Plazo de ingreso. - (R.D. 338/85)

Las liquidaciones notificadas del 1.º al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Recursos. - (R.D. 2244/79 y R.D. 1998/81)

Contra estas liquidaciones puede interponerse Recurso de Reposición ante la Agencia Estatal de Admón. Tributaria, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.- Ceuta, 12 de agosto de 1992.- V.º B.º- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Cristóbal Aguilar Mora.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transderencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988, son de:

- Ejemplar	215 pts.
- Suscripción anual	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.300 pts. por publicación
1/2 plana	2.650 pts. por publicación
1/4 plana	1.325 pts. por publicación
1/8 plana	715 pts. por publicación
Por cada línea	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA